



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/116
18 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 115 b) y c) de la lista preliminar*

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES; SITUACIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Carta de fecha 17 de marzo de 1993 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Dinamarca ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una declaración relativa a Myanmar (ex Birmania) emitida por la Comunidad Europea y sus Estados miembros el 12 de marzo de 1993 (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 115 b) y c) de la lista preliminar.

(Firmado) Bent HAAKONSEN
Embajador
Representante Permanente de Dinamarca
ante las Naciones Unidas

* A/48/50.

190393

ANEXO

Declaración relativa a Myanmar emitida por la Comunidad Europea y sus Estados miembros el 12 de marzo de 1993

La Comunidad y sus Estados miembros observan con satisfacción que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas haya aprobado por consenso, el 10 de marzo de 1993, una resolución relativa a la situación de los derechos humanos en Myanmar, copatrocinada por la Comunidad y sus Estados miembros.

La Comunidad y sus Estados miembros instan en particular al Gobierno de Myanmar a liberar inmediata e incondicionalmente a la Sra. Daw Aung San Suu Kyi, Premio Nobel de la Paz, detenida sin juicio previo desde hace cuatro años, así como a otros dirigentes políticos detenidos y a todos los prisioneros políticos que han sido excluidos del proceso preparatorio de la nueva Constitución.

La Comunidad y sus Estados miembros instan al Gobierno de Myanmar a que acelere su proceso de democratización permitiendo a todos los ciudadanos participar libremente en la vida política, en particular convocando el Parlamento elegido en mayo de 1990, y a que restablezca el pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

La Comunidad y sus Estados miembros atribuyen gran importancia al consenso internacional que pone de manifiesto la aprobación de la resolución e instan encarecidamente al Gobierno de Birmania (Myanmar), Estado Miembro de las Naciones Unidas y signatario de los instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, a cumplir las obligaciones que le corresponden en virtud de estos instrumentos.
